

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de abril de 1988, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañias de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Dórnejo Cousin, mediante Resolución No.88-2-1- del **31 MAYO 1988** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **1.260 R.I.** el **7 de junio de 1988.**
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: arquitecto Luis Manuel Valero Brando, casado; Fernando Nahon Váscones, casado; Luisa Brando de Valero, casada; Elena Brando de Dávila, casada; Fabricio Dávila Brando, casado; todos actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
3. DENOMINACION Y PLAZO.- La Compañía se denomina "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las actividades relacionada con: UNO) Importación, exportación, comercialización, representación, agencia y distribución de artefactos electrodomésticos, automóviles, camionetas, y vehículos; maquinarias para la construcción, para la industria manufacturera, metalúrgica; textiles; agrícola y para oficinas; licores; alimentos en estado natural elaborado o semielaborado; juguetería en general; artículos decorativos para el hogar tales como: adornos, lámparas, espejos, macetas, plantas artificiales, toda clase de objetos destinados a la decoración de interiores; materiales de ferretería y de uso para la construcción, equipos de oficina y papelería, textiles en general, artículos de bazar, equipos; materiales y repuestos para la telecomunicación, construcción.

WJ

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

1000

SOCIADOS Y REPRESENTANTES

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

DOS) Planificación, diseño, asesoramiento, fiscalización, instalación, construcción y mantenimiento de toda clase de obras relacionadas con Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica; Ingeniería Mecánica; Ingeniería Hidráulica, sin que tales actividades signifiquen consultoría. TRES) Promoción, ejecución y desarrollo de programas de viviendas, urbanizaciones y edificaciones de todo tipo. CUATRO) Administración, compra y venta de bienes inmuebles por cuenta propia o ajena a través de mandato. La compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas para la constitución de compañías que tengan objetos afines; o podrá ser socia o accionista de otras ya existentes. Podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes del país relacionados con su objeto.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.500.000,00 quedando por pagarse S/.1'500.000,00 en el plazo de un año.
8. NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: arquitecto Luis Manuel Valero Brando, Fernando Nahon Váscones, Luisa Brando de Valero, Elena Brando de Dávila, y, Fabricio Dávila Brando.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individual o conjuntamente.

Guayaquil, junio 10 de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

ent.

cm/.